

# Prevención de Lavado de dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLA/FT)

**ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA** dispone de controles, políticas y procedimientos adecuados, con un enfoque basado en riesgo, alineado a lo dispuesto en la normativa local y mejores prácticas internacionales en la materia, que le permiten ser cabal soporte en los esfuerzos de prevención y control.

El Programa de Cumplimiento aplica, entre otros, aspectos críticos:

- Políticas, procesos y procedimientos que aseguran la adecuada identificación de los clientes.
- Unidad de Cumplimiento que cumple con sus funciones específicas y de manera integral.
- Monitoreo y detección de operaciones inusuales.
- Reportes de información oportuna a los organismos de control.
- Capacitación a sus funcionarios en materia de prevención y detección.

## ¿Qué es el Lavado de Dinero o bienes?

- La **conversión o transferencia** de bienes, sabiendo que son producto del delito, con el propósito de ocultar o disimular el origen ilícito de los bienes o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito determinante a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos.
- La **ocultación o disimulación** de la verdadera naturaleza, origen, ubicación, disposición, movimiento o propiedad de bienes o del legítimo derecho a estos, sabiendo que dichos bienes son producto del delito.
- La **adquisición, posesión o utilización de bienes**, sabiendo, en el momento de su recepción, que son producto del delito o de la participación en un delito. Un requisito previo importante en la definición del lavado de dinero es el «*conocimiento*». En los tres puntos anteriores, vemos la frase «...sabiendo que son producto del delito» y normalmente se aplica una interpretación amplia de «*sabiendo*».

En resumen “**Lavar dinero**”, implica darle apariencia de origen lícito a algo que en realidad tiene un origen ilícito.

## Que es Financiamiento al Terrorismo.?

El financiamiento al terrorismo se refiere a todas las formas a través de las cuales se ayude o apoye el terrorismo, por medio de respaldo económico en las actividades que desarrollan los grupos terroristas. A pesar de que los principales objetivos de estos grupos no están centrados en lucrarse económicamente, las actividades que desenvuelven requieren recursos económicos que pueden venir de orígenes legales, ilegales o ambos.

## ¿Diferencias entre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?

La diferencia más básica entre la financiación del terrorismo y el lavado de dinero está relacionada con el origen de los fondos. En la financiación del terrorismo se utilizan fondos para un fin político ilegal, pero el dinero no procede necesariamente de ganancias ilícitas.

La finalidad del lavado de fondos dirigidos a terroristas es apoyar las actividades terroristas. Las personas responsables de recaudar los fondos no son los beneficiarios de los fondos lavados.

El dinero beneficia a la actividad terrorista.

Por otra parte, el lavado de dinero siempre está relacionado con las ganancias de una actividad ilegal. La finalidad del lavado es permitir el uso legal del dinero. Las personas responsables de la actividad ilegal son normalmente los beneficiarios últimos de los fondos lavados.

## ¿Qué es Sujeto Obligado?

Se denomina “*sujeto obligado*” a las instituciones, empresas, personas físicas o jurídicas y organizaciones sin fines de lucro (OSFL), etc., que deben cumplir con las obligaciones establecidas en las normativas vigentes en la materia y brindar información a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

## ¿Qué es Persona Expuesta Políticamente (Peps)?

Es toda persona, nacional o extranjera, que desempeña o ha desempeñado funciones públicas en algunos de los cargos detallados en los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución 050/2019-Seprelad.

También son PEPs por vínculo:

- Los parientes de la PEP, en línea ascendente o descendente, colateral, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Las personas jurídicas, entes o estructuras jurídicas en las que una PEP tenga cuanto menos el 10% o más del capital social, aporte o participación.
- Las personas físicas que tengan la calidad de socios, accionistas, asociados o título equivalente, y los administradores de personas o entes jurídicos donde una PEP tenga el 10% o más del capital social, aporte o participación.

## Leyes

- Ley N° 1015/1997 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes".
- Ley N° 3783/2009 "Que modifica varios artículos de la Ley 1015/1997".
- Ley N° 4100/2010 "Que aprueba el memorando de entendimiento entre los gobiernos de los Estados del GRUPO DE ACCION FINANCIERA DE SUDAMERICA contra el lavado de activos (GAFISUD)".
- Ley N° 4024/2010 "Que castiga los Hechos Punibles de Terrorismo, Asociación Terrorista y Financiamiento del Terrorismo".
- Ley N° 6399/19 Que modifica la Ley N° 5895/17 de Transparencia en el régimen de sociedades constituidas por acciones.
- Ley N° 6419/2019 "Qué regula la inmovilización de Activos Financieros de personas vinculadas con el TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN, INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN EN LISTAS DE SANCIONES ELABORADAS EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS".
- Ley N° 6497/2019 "Qué modifica disposiciones de la Ley N° 1015/1997 "Qué previene y reprime los actos ilícitos destinados a la Legislación de dinero o bienes" y "su modificatoria la Ley N° 3783/2009".
- Ley N° 6408/2019 "Qué modifica el artículo 3° de la Ley N° 4024/2010 "QUE CASTIGA LOS HECHOS PUNIBLES DE TERRORISMO, ASOCIACIÓN TERRORISTA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO".
- Ley N° 6797/2021 Que modifica el Artículo 13 de la Ley N° 1015/1997 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de Dinero o bienes", modificada por la Ley N° 3783/2009.

Los mismos se encuentran disponibles en el siguiente link:

<https://www.seprelad.gov.py/disposiciones-legales-i68>

## Resoluciones

### **Resolución 071/2019**

"Reglamento de Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo basado en un sistema de gestión de riesgos para los Sujetos Obligados supervisados por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay".

[res-seprelad-n-71-2019.pdf](#)

### **Resolución 050/2019**

"Reglamento de Identificación de Personas Expuestas Políticamente y las medidas de debida diligencia a ser aplicadas por los sujetos obligados determinados en las normas ALA/CFT de la Republica del Paraguay, conforme a un enfoque basado en riesgos".

[resolucion-n-50-19-por-el-cual-se-aprueba-el-reglamento-de-identificacion-de-personas-expuestas-politicamente.pdf \(seprelad.gov.py\)](#)